

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO N° 2.710/2014

Santiago del Estero, 07 Noviembre 2014.-

ASUNTO 34638-2014

EXPEDIENTE N° 24648-33-2014

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios, Celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Salud de la Provincia, por una parte y por la otra la Sra. Santillán Rita Analía; y,

CONSIDERANDO:

Que la celebración de dicho Contrato por la cual la provincia Contrata los

servicios, es para desempeñar funciones como Psicóloga 20 horas en Hospital Regional "Dr. Ramón Carrillo" dependiente de este Ministerio;

POR ELLO;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios, Celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Salud de la Provincia y la Sra. Santillán Rita Analía,

D.N.I. N° 31.305.665 conforme a los emolumentos y por el período que se especifica, para desempeñar funciones como Psicóloga 20 horas en Hospital Regional "Dr. Ramón Carrillo", dependiente del Ministerio de Salud.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis César Martínez

DECRETO N° 2.895/2014

Santiago del Estero, 27 Noviembre 2014.-

Expediente N° 51.524-33-2014, y;

VISTO: Los Profesionales que cuentan con capacitación acreditadas en las diferentes especialidades médicas, y;

CONSIDERANDO:

Que en el contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio de Salud o dependencia que determine como lugar de prestación de servicios, con un nivel de categoría consignado en el Artículo Segundo del respectivo contrato;

Que el Sr. Ministro de Salud de la Provincia requiere la contratación de servicio en atención a las necesidades de Recurso Humanos;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas aéreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que requiere la comunidad;

Que la medida resuelta de estricta justicia y otorga seguridad y estabilidad a los trabajadores, como así también a sus familias:

POR ELLO;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios de Empleo Público celebrado entre el Sr. Ministro de Ministerio de Salud y las personas en los Anexos cuyo texto formar parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- Las erogaciones resultantes serán imputadas en la Jurisdicción, Programa, Partida, consignadas en los respectivos contratos con período de vigencia de la fecha consignada en el Artículo Quinto hasta el 31 de Diciembre de 2014.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis César Martínez

ANEXO

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI N°	FUNCION	AGR-TR-CARGO	AREA DE PRESTACION
Griffa, Renato Nicola	34.994.349	Médico de Acción Radiante	12-4-616	Dirección Gral. de A.P.S.
Nicola, Damián Omar	27.796.123	Médico de Acción Radiante	12-4-616	Hbospital Cleofás Mazza
Taboada Mussi, Juan Felipe	24.662.194	Médico 20 horas	12-4-616	Dirección Gral. de A.P.S.

DECRETO N° 3.203/2014

Santiago del Estero, 30 Diciembre 2014.-

VISTO: que por el Expediente N° 19.804

- Código 33 - Año 2014, se solicita la Homologación de la Resolución Ministerial N° 9.657 del 07/11/2014, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas se ordena el pago a favor de la firma "CLINICA YUNES" de Clínica Yunes S.R.L. C.U.I.T. N° 30-54585580-8, de la suma

total de \$ 22.935.75 (pesos Veintidós Mil Novecientos Treinta y Cinco con Sesenta y Cinco Centavos, en concepto del pago de la Factura "B" N° 0001-00007966 de fecha 30/06/2014, por las prestaciones sanatoriales efectuadas al paciente Velásquez R.N. derivado del Hospital "Dr. Ramón Carrillo" correspondiente al mes de Octubre del año 2013;

Que a fs. 129 el Servicio de Auditoria de Contaduría General de la Provincia

estima que se encuentran cumplimentadas los requisitos previstos en el Decreto N° 133/09, estimando consecuentemente a ello que no existe impedimento legal para la prosecución del trámite. Y a fs. 130 Delegación Contable Otras Erogaciones de Contaduría General de la Provincia determina que la erogación de referencia deberá ser homologada por el Poder Ejecutivo;

Que atento a lo establecido mediante Acordadas 9/05 y 14/05 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, se deberá remitir las presentes actuaciones a la auditoría del Organismo;

Por Ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Homológuese en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 9.657 del 07/11/2014, que a pasa a formar parte del presente Decreto, mediante la cual se aprueba la gestión y se ordena el pago a favor de la firma "CLINICA YUNES" de Clínica Yunes S.R.L. C.U.I.T. N° 30-54585580-8, de la suma total de \$ 22.935.75 (pesos Veintidós Mil Novecientos Treinta y Cinco con Sesenta y Cinco Centavos, en concepto del pago de la Factura "B" N° 0001-00007966 de fecha 30/06/2014, por las prestaciones sanatoriales efectuadas al paciente Velásquez R.N. derivado del Hospital "Dr. Ramón Carrillo" correspondiente al mes de Octubre del año 2013.-

Art. 2°.- Se autoriza su pago por Ejercicio Vencido, e imputese el gasto a la Jurisdicción 40 - Obligaciones a cargo del Tesoro, Par. 299 - Otros Bienes de Consumo Varios, para los Gastos Corrientes, debiendo Delegación Contable Otras Erogaciones de la Administración Central librar la respectiva Orden de Pago de la forma mencionada en el Artículo precedente.-

Art. 3°.- Remítase con posterioridad el presente trámite a la Auditoría del Honorable Tribunal de Cuentas.-

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese, a sus efectos.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis César Martínez

DECRETO N° 3.205/2014

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 9.518 - Código 33 - Año 2.014, por el cual se tramita la Licitación Pública y Escrita N° 16/2.014, llevada a cabo con el objeto de proceder a la adquisición de Equipamientos Sanitario y de Laboratorio, con destino a la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Zonal de Termas de Río Hondo, por un monto total preventivamente presupuestado de \$ 1.491.071,48; y

CONSIDERANDO:

Que la misma fue autorizada mediante Decreto N° 2,064 de fecha 09 de

Septiembre de 2.014 que obra de fs. 86 a 88;

Que se efectuaron las Publicaciones de Ley pertinentes;

Que a fs. 164 obra Acta de Apertura Sobre N° 1, (oferta técnica) encontrándose un Oferente la Firma Droguería Cantos Fonseca de María Eugenia Cantos Fonseca, en ese mismo Acto se procede a dar Apertura del Sobre N° 2 (oferta económica), cotizando la mencionada Firma la suma de \$ 1.490.739,20

Que a fs. 325 se adjunta Acta de Preadjudicación mediante la cual la Comisión manifiesta que habiéndose realizado el análisis correspondiente a la oferta Admisible, resuelve Preadjudicar a la Firma Droguería Cantos Fonseca de María Eugenia Cantos Fonseca los Renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, a título de única oferta y ajustarse a lo solicitado en Pliegos, por la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Noventa Mil Setecientos Treinta y Nueve con Veinte Centavos (\$ 1.490.739,20);

Que a fs. 331 y vta. obra Dictamen de Asesoría Legal del Dpto. Contrataciones del MS. en el que expresa que se ha dado cumplimiento a las formalidades requeridas por la normativa vigente Ley de Contabilidad N° 3.742 Decreto-Acuerdo N° 83 y 84/78, razón por la cual, no existe objeción jurídica que formular a la emisión del Acto Administrativo que apruebe lo actuado en sentido sugerido;

Que se adjunta el Parte de Imputación Presupuestaria emitida por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia (fs. 34);

Que a fs. 337/340 la Comisión de Licitaciones Sala 1° Nominación del H. Tribunal de Cuentas de la Pcia., sugiere la adjudicación a la Firma Droguería Cantos Fonseca de María Eugenia Cantos Fonseca, por dar cumplimiento con lo establecido en los Pliegos.

Que a fs. 343 y vta. Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 2477/2.014 expresa que realizado el análisis de las constancias obrantes, entiende que el procedimiento seguido se ha ajustado a la normativa vigente, por lo que no tiene reparos de índole legal para la prosecución del trámite y dictado de acto administrativo que apruebe la misma.

Por Ello:

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Apruébese la Licitación Pública y Escrita N° 16/2.014, celebrada con el objeto de proceder a la adquisición de

Equipamientos Sanitarios y de Laboratorio, con destino a la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Zonal de Termas de Río Hondo, por un monto total de Pesos Un Millón Cuatrocientos Noventa Mil Setecientos Treinta y Nueve con Veinte Centavos (\$ 1.490.739,20) y adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

"DROGUERIA CANTOS FONSECA" de María Eugenia Cantos Fonseca

Reng. N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10

\$ 1.490.739,20.-

Total Adjudicado \$ 1.490.739,20.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con Fondos provenientes de: Jur. 26 - Prog. 12 - Sprg 03 - Pry. 00 - A/O 01 - Part. 433 - Equipos Sanitarios y de Laboratorio \$ 1.483.411,48 y Jur. 26 - Prog. 12 - Sprog. 03 - Pry. 00 - A/O.01 - Part. 299 - Otros Bienes de Consumos Varios - \$ 7.660,00 - Rentas Generales.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud, a sus efectos.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis César Martínez

DECRETO N° 3.210/2015

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2014.-

Ref.: Expediente N° 3.130 - 13 - 2014.-

VISTO: la Resolución Ministerial Serie "B" N° 4.418 de fecha 30 de Diciembre de 2014 emitida por el Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto administrativo se modifica y amplía la Reglamentación que contempla la Resolución Ministerial Serie "B" N° 847 del 10 de Mayo de 2013, homologada por Decreto N° 0.847/2013, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 0.579/2013; Que el Artículo 5° de la Resolución Ministerial Serie "B" N° 4.418/2014 prevé la homologación por parte del Poder Ejecutivo;

Que la medida se dicta con atención a las previsiones de la Ley Nacional N° 26.075, el Decreto N° 0.579/2013 y la Resolución Ministerial Serie "B" N° 847 del 10 de Mayo de 2013, homologada por Decreto N° 0.847/2013;

Por ello, en uso de sus facultades

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Homológase en todas sus partes la Resolución Ministerial Serie "B" N°

4.418 de fecha 30 de Diciembre de 2014 emitida por el Ministerio de Economía, de conformidad a lo expresado en el considerando precedente.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese y dése el curso administrativo pertinente. Cumplido, archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 3.216/2014

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 16.567 - Código 54 - Año 2014, iniciado por la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de 30.000 (treinta mil) pares de zapatillas, con destino a personas en estado de emergencia climatológica y social, mediante Contratación Directa por Excepción, por el monto preventivamente presupuestado de \$ 2.212.500,00;

Que a fojas 1 a 3 obra Formulario 1 suscripto por autoridades competentes; Que a fojas 4 y 5 obra copia del Decreto Acuerdo N° 2.727 de fecha 12 de Noviembre del 2014, en virtud del cual se declara en situación de emergencia y/o desastre climático todas las zonas de la Provincia, afectadas con motivo del temporal ocurrido el día 10 de Noviembre del año en curso;

Que a fojas 6 obra fundamentación efectuada por la C.P.N. Sonia Edith Hetmañiuk, Directora General de Administración;

Que a fojas 7 a 9 obran tres presupuestos de distintas firmas del medio;

Que a fojas 10 obra determinación de precios promedios efectuada por la Dirección de Administración;

Que a fojas 11 obra designación de los miembros de la Comisión de Apertura y Preadjudicación y Comisión de Recepción;

Que a fojas 16 obra solicitud sobre expresión presupuestaria por mayores ingresos;

Que a fojas 17 obra Parte de Imputación Presupuestaria;

Que a fojas 22 obra intervención del Sr. Jefe de Gabinete;

Que a fojas 25 a 28 obra Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones que regirán la contratación;

Que a fojas 30 obra Dictamen Legal del

organismo estableciendo que no existiría impedimento legal para la continuación del presente trámite;

Que a fojas 36 a 39 el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia efectúa observaciones, sosteniendo que una vez cumplidas prosiga con el trámite administrativo correspondiente;

Que a fojas 43 a 47 la Dirección de Administración subsana las observaciones efectuadas por el Honorable Tribunal de Cuentas;

Que a fojas 48 obra nuevo Dictamen Legal del organismo;

Que a fojas 51 Fiscalía de Estado sostiene que atento a la emergencia declarada por Decreto Acuerdo N° 2.727, se aprueba la presente Compra Directa; Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Autorícese al Departamento Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, al llamado a la Contratación Directa por Excepción, conforme lo establecido en el Artículo 26, apartado 3, inc. "c" de la Ley N° 3.742 y Decreto Acuerdo N° 2.727/14, por la suma de Pesos Dos Millones Doscientos Doce Mil Quinientos con 00/100 (\$ 2.212.500,00), con el objeto de proceder a la adquisición de 30.000 (treinta mil) pares de zapatillas, con destino a personas en estado de emergencia climatológica y social, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

Art. 2° - Apruébese los Pliegos Especificaciones Particulares y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirán el presente acto.

Art. 3° - Designese integrantes de la Comisión de Apertura y Preadjudicación a: C.P.N. Sonia Hetmañiuk, Directora General de Administración (MDSPhyRIC); C.P.N. Atilio Edgardo Jugo, Departamento Contrataciones (MDSPhyRIC); Dr. Antonio Carrizo, Director de Despacho (MDSPhyRIC); C.P.N. Miguel Angel Acuña, Rendición de Cuentas de Fondos Nacionales (MDSPhyRIC), y en la Comisión de Recepción a la Sra. Cecilia Villalba, Encargada Departamento Compras; Sr. José Pizzali, Depósito (MDSPhyRIC) y C.P.N. Pablo R. Abutti, Dirección General de Programación y Control de Gestión.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 18 - Programa 11 -

Subprograma 0 - Proyecto 0 - A/O 01 - Partida 514 - Ayuda Sociales a Personas - Financiamiento 11281 - Fondo Reparación Social.

Art. 5° - Regístrese, comuníquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, a sus efectos.

Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Angel Hugo Niccolai

DECRETO N° 3.217/2014

Santiago del Estero, 30 Diciembre 2014.-

VISTO: El Expediente N° 141-22-2014, la Ley N° 6933/09 de Administración Financiera y Control Interno de la Administración Pública Provincial, el Decreto N° 1486/06 y el Decreto N° 2069/07 y sus modificatorios y/o reglamentarios, y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1486/06 el Poder Ejecutivo implementó un nuevo Sistema de Administración Financiera Gubernamental para la Administración Pública Provincial;

Que por el Decreto N° 2069/07 y sus modificatorios, y/o reglamentarios, se aprobaron los clasificadores presupuestarios actualmente vigentes;

Que, se considera conveniente la modificación del Clasificador del Gasto por Objeto, al efecto de realizar la apertura de Subparciales en el Inciso 500 - Transferencias;

Que, asimismo, se cambia la denominación de la Partida Parcial 581 - Transferencias a Gobiernos Municipales, por la de Transferencias a Gobiernos Municipales por Participación de Impuestos;

Que, por último, se juzga necesario la creación de la partida Parcial 582 - Otras Transferencias a Gobiernos Municipales, en la que se imputarán los subsidios o aportes que se le otorgue para financiar erogaciones de capital, que no provengan de participación de impuestos;

Por Ello,
LA SEÑORA GOBERNADORA DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Incorpórase, a partir del 1° de Enero de 2015, en el Inciso 500 - Transferencias del Clasificador del Gasto por Objeto, la Partida Parcial 582 - Otras Transferencias a Gobiernos Municipales,

en la que se imputarán los subsidios o aportes otorgados a las municipalidades para atender sus erogaciones de capital, que no provengan de participación de impuestos.-

Art. 2°.-Modificase, a partir del 1° de Enero de 2015 el Clasificador del Gasto por Objeto, en lo relativo al Inciso 500 - Transferencias, quedando conformado según se lo expone en el Anexo I, que forma parte integrante de este Decreto.-

Art. 3°.- Autorízase a Contaduría General de la Provincia a efectuar los ajustes contables que resulten pertinentes de conformidad a lo previsto en el presente Decreto.-

Art. 4°.- Comuníquese a Contaduría General de la Provincia, al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a todo otro Organismo que corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

DECRETO N° 3.224/2014

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 7.100 - 127 - 2013; y la Resolución N° 4.037, de fecha 22 de Diciembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado se gestionó ante el Ministerio de Economía un Anticipo de Fondos, destinado a solventar los costos de contratación para la organización del encuentro del Consejo Federal del Trabajo;

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 4.037, de fecha 22 de Diciembre de 2014, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la rendición del Anticipo de Fondos, otorgado oportunamente por el Ministerio de Economía mediante las Resoluciones Serie "B" N° 4.190/2013; Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1° de la Resolución N° 4.037/2014, el Poder Ejecutivo deberá homologar la disposición adoptada, para lo cual corresponde emitir el acto administrativo pertinente;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Homologar la Resolución N° 4.037, de fecha 22 de Diciembre de 2014, emitida por la Jefatura de Gabinete de

Ministros, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

Art. 2° - Comuníquese, registrese, dése al BOLETIN OFICIAL y cumplido, archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 3.225/2014

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 5.235 - 127 - 2013, iniciado por Jefatura de Gabinete, y la Resolución N° 3.046, de fecha 6 de Noviembre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado se gestionó un Anticipo de Fondos, destinado a afrontar los gastos que demandó la organización del acto protocolar realizado el día Martes 24 de Septiembre de 2013 en la Localidad de Sabagasta, Departamento Avellaneda;

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 3.046, de fecha 6 de Noviembre de 2013, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la rendición del Anticipo de Fondos, otorgado oportunamente por el Ministerio de Economía mediante Resolución Serie "B" N° 2.309, de fecha 25 de Septiembre de 2013;

Que por tales razones se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 3.046/2013, mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Homologar la Resolución N° 3.046, emitida por la Jefatura de Gabinete en fecha 6 de Noviembre de 2013, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.

Art. 2° - Comuníquese, registrese, dése al BOLETIN OFICIAL y cumplido, archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 3.226/2014

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 6.594 - 127 - 2013, y la Resolución N° 4.038, de fecha 22 de Diciembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado se gestionó ante el Ministerio de Economía un Anticipo de Fondos, destinado a solventar los costos de contratación para la organización del acto protocolar por firma de contrato de adjudicación de las obras "Acueducto Quimilí - Los Juries", y "Ruta Brea Pozo" - Forres, firma del Convenio para la inauguración del edificio anexo a las Torres de Educación y Economía;

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 4.038, de fecha 22 de Diciembre de 2014, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la rendición del Anticipo de Fondos, otorgado oportunamente por el Ministerio de Economía mediante las Resoluciones Serie "B" N° 3.073/2013; Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 1° de la Resolución N° 4.038/2014, el Poder Ejecutivo Provincial deberá homologar la disposición adoptada, para lo cual corresponde emitir el acto administrativo pertinente;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Homologar la Resolución N° 4.038 de fecha 22 de Diciembre de 2014, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

Art. 2° - Comuníquese, registrese, dése al BOLETIN OFICIAL y cumplido, archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 3.227/2014

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 429 - 148 - 2014, iniciado por Centro de Convenciones Provincial, y la Resolución N° 4.293, de fecha 30 de Diciembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado la firma BRAMAR, gestiona el pago por la contratación directa, en concepto de prestación del servicio de limpieza y mantenimiento en dicho Organismo;

Que en ese sentido, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 4.293/2014, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del

Poder Ejecutivo el gasto producido, autorizando el pago a la firma BRAMAR;

Que por tales razones se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 4.293/2014, mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Homologar la Resolución N° 4.293, emitida por la Jefatura de Gabinete en fecha 30 de Diciembre de 2014, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.

Art. 2° - Comuníquese, regístrese, dése al BOLETIN OFICIAL y cumplido, archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 3.228/2014

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 430 - 148 - 2014, iniciado por Centro de Convenciones Provincial, y la Resolución N° 4.292, de fecha 30 de Diciembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado la firma Fuerte S.R.L., gestiona el pago por la contratación directa, en concepto de prestación del servicio de seguridad en dicho Organismo;

Que en ese sentido, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 4.292, de fecha 30 de Diciembre de 2014, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo el gasto producido, autorizando el pago a la firma Fuerte S.R.L.;

Que por tales razones se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 4.292/2014, mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Homologar la Resolución N° 4.292, emitida por la Jefatura de Gabinete en fecha 30 de Diciembre de 2014, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.

Art. 2° - Comuníquese, regístrese, dése al BOLETIN OFICIAL y cumplido, archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 3.229/2014

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 408 - 148 - 2014, iniciado por Centro de Convenciones Provincial, y la Resolución N° 4.291, de fecha 30 de Diciembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado la firma Fuerte S.R.L., gestiona el pago por la contratación directa, en concepto de prestación del servicio de seguridad en dicho Organismo;

Que en ese sentido, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 4.291, de fecha 30 de Diciembre de 2014, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo el gasto producido, autorizando el pago a la firma Fuerte S.R.L.;

Que por tales razones se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 4.291/2014, mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Homologar la Resolución N° 4.291, emitida por la Jefatura de Gabinete en fecha 30 de Diciembre de 2014, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.

Art. 2° - Comuníquese, regístrese, dése al BOLETIN OFICIAL y cumplido, archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 3.231/2014

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 433 - 148 - 2014, iniciado por Centro de Convenciones Provincial, y la Resolución N° 4.294, de fecha 30 de Diciembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado la firma Fuerte S.R.L. gestiona el pago por la contratación directa, en concepto de prestación del servicio de seguridad en dicho Organismo;

Que en ese sentido, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 4.294, de fecha 30 de Diciembre de 2014, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo el gasto producido, autorizando el pago a la firma Fuerte

S.R.L.;

Que por tales razones se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 4.294/2014, mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Homologar la Resolución N° 4.294, emitida por la Jefatura de Gabinete en fecha 30 de Diciembre de 2014, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.

Art. 2° - Comuníquese, regístrese, dése al BOLETIN OFICIAL y cumplido, archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 3.232/2014

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 639 - 130 - 2014, iniciado por Jefatura de Gabinete, y la Resolución N° 4.262, de fecha 30 de Diciembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado expediente se gestionó la contratación directa del servicio de actuación del artista Marcelo Toledo;

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 4.262/2014, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo, y autorizar el pago en dicho concepto;

Que por tales razones constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 4.262/2014, mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Homologar la Resolución N° 4.262, emitida por la Jefatura de Gabinete en fecha 30 de Diciembre de 2014, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.

Art. 2° - Comuníquese, regístrese, dése al BOLETIN OFICIAL y cumplido, archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 3.233/2014

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 557 - 130 - 2014, iniciado por Jefatura de Gabinete, y la Resolución N° 4.226, de fecha 30 de Diciembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado expediente, se gestionó con motivo del 82° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Monte Quemado, la contratación directa por el alquiler de baños químicos;

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 4.226/2014, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo, y autorizar el pago en dicho concepto;

Que por tales razones constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 4.226/2014, mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Homologar la Resolución N° 4.226, emitida por la Jefatura de Gabinete en fecha 30 de Diciembre de 2014, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.

Art. 2° - Comuníquese, regístrese, dése al BOLETIN OFICIAL y cumplido, archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 3.238/2014

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2014.-

VISTO: El Decreto N° 2.744/14, la Resolución Ministerial Serie "B" N° 3.600/14 y el Expediente N° 728-155-2014; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Mesa Diálogo y del Trabajo de la Administración Pública Provincial y por los citados instrumentos legales se establecieron pautas destinadas al ascenso del Personal Categorizado de la Administración Pública Provincial, a partir del 1° de Noviembre de 2014;

Que por Resolución Ministerial Serie "B" N° 4301/14, se modifica el cuadro de Recursos Humanos - Planta Permanente, de la Jurisdicción 12 - Ministerio de Economía, Programa 33: "Control del Desarrollo de la Actividad Comercial", adecuándolo a las citadas normas legales;

Que en consecuencia, corresponde efectuar la reubicación del Personal de la Dirección General de Comercio;

Por Ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Reubicase, a partir del 1° de Noviembre de 2014, en el Cargo y Categoría que para cada caso se indica, al Personal contemplado en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.-

DECRETO N° 3.234/2014

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 723 - 130 - 2014, iniciado por Jefatura de Gabinete, y la Resolución N° 4.289, de fecha 30 de Diciembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado expediente, se gestionó la contratación directa del servicio de sonido, iluminación y escenario para el desarrollo de la Gran Misión Diocesana en la Parroquia San Juan Diego;

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 4.289/2014, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo, y autorizar el pago en dicho concepto;

Que por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 4.289/2014, mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Homologar la Resolución N° 4.289, emitida por la Jefatura de Gabinete en fecha 30 de Diciembre de 2014, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.

Art. 2° - Comuníquese, regístrese, dése al BOLETIN OFICIAL y cumplido, archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 3.235/2014

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 558 - 130 - 2014, iniciado por Jefatura de Gabinete, y la Resolución N° 4.290, de fecha 30 de Diciembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado expediente, se gestionó la contratación directa por la provisión de catálogos para la Feria del Libro 2014;

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 4.290/2014, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo, y autorizar el pago en dicho concepto;

Que por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 4.290/2014, mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Homologar la Resolución N° 4.290, emitida por la Jefatura de Gabinete en fecha 30 de Diciembre de 2014, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.

Art. 2° - Comuníquese, regístrese, dése al BOLETIN OFICIAL y cumplido, archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

CARACTER: 0 - ADMINISTRACION CENTRAL

JURISDICCION: 12 - MINISTERIO DE ECONOMIA

PROGRAMA: 33 - CONTROL DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL

U.E.: DIRECCION GENERAL DE COMERCIO

ACTIVIDAD: 01

**REUBICACION DE PERSONAL
A PARTIR: 01-11-2014**

N° de Orden	Apellido y Nombre	D.N.I. N°	CARGO ACTUAL				REUBICADO EN EL CARGO			
			CODIGO			Denominación	CODIGO			Denominación
			Ag.	Tr.	Car.		Ag.	Tr.	Car.	
1	Urban, Delia Nelba	5.889.219	02	2	410	Categoría 17	02	2	392	Categoría 19

DECRETO N° 3.242/2014

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2014.-

VISTO: el expediente 167/126/2013 iniciado por la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que a los fines de que la Secretaria de Derechos Humanos pueda llevar a cabo su función de promoción, prevención y defensa de los derechos humanos, a través de sus diferentes áreas y programas, requiere la adquisición de un vehículo automotor mediante un llamado a Licitación Publica;

Que a fs. 01 se adjunta Formulario 1 detallando el costo previsto, por un monto presupuestado de \$150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil), a fs. 04 el Parte de Imputación Presupuestaria de Contaduría General de la Provincia con imputación en la Jurisdicción 14, Programa 11, Partida 432 Equipos de Transporte, Tracción y Elevación;

Que a fs. 06/15 se adjunta Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación;

Que a fs. 17 se da intervención al Tribunal de Cuentas, a fs. 19/20 dictamen de la Comisión de Estudio, a fs. 25 características del vehículo automotor, a fs. 26 presupuesto, a fs. 27/36 nuevo proyecto de Pliego de Bases y Condiciones en el que se encuentran subsanadas las observaciones realizadas por el Organismo mencionado, a fs. 38/39 dictamen legal;

Que a fs. 43 interviene Jefatura de Gabinete, a fs. 49 nuevamente Tribunal de Cuentas; y a fs. 52 obra dictamen favorable de Fiscalía de Estado para la

prosecución del trámite;

Que a fs. 57, 58 y 59 se solicitan modificación y ampliación del monto a la suma de \$220.000, en razón de la actualización del valor de los vehículos, a fs. 68 parte de imputación presupuestaria con dicho monto, a fs. 70/81 nuevo Pliego de Bases y Condiciones;

Que evaluada la gestión, corresponde en consecuencia autorizar a la Secretaria de Derechos Humanos, a realizar la Licitación Publica N° 1 para la "Adquisición de un (1) vehículo automotor con destino a ese Organismo en el marco de la Ley de Contabilidad N° 3.742, Decretos serie "E" 83/78 y 84/78;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 6.655 que establece los montos jurisdiccionales limitativos a los cuales adecuarse para la autorización y aprobación de gastos;

POR ELLO:

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- **AUTORIZAR** a la Secretaria de Derechos Humanos a realizar la Licitación Publica N° 1 para la "Adquisición de un vehículo automotor destinado a ese Organismo con un Presupuesto Oficial de pesos doscientos veinte mil (\$ 220.000,00) en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Art. 2°.- **APRUEBASE** el Pliego de Bases y Condiciones glosado a fs. 70/81,

Art. 3°.- **FACULTESE** al Sr. Secretario de Derechos Humanos a designar por Resolución a los miembros que

integrarán las Comisiones de APERTURA Y PREADJUDICACION y de RECEPCION.-

Art. 4°.- La presente erogación se imputara a U.P. Secretaria de Derechos Humanos - Jurisdicción 14 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Programa 11 Promoción, Prevención y Defensa de los Derechos Humanos -Partida Principal 432 Equipos de Transporte, Tracción y Elevación.-

Art. 5°.- Publíquese, regístrese y comuníquese a las dependencias involucradas.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Ricardo D. Daives

DECRETO N° 3.243/2014

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 567-36-2014 mediante el cual se tramite

la Aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas de la Licitación Publica y Escrita N° 01/2014 para la Adquisición de Equipos Informáticos Impresoras con destino a las Distintas Oficinas y dependencias del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO
Que mediante Decreto N° 2014 de fecha 02 de Septiembre de 2014, se Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública y Escrita N° 01/2014 -cuyo objetos es la Adquisición de Equipos Informáticos Impresoras con destino a las Distintas Oficinas y dependencias del Consejo General de Educación y la Autorización para

llamado a Licitación y la Conformación de las Comisiones respectivas, a fs. 112 y 113;

Que a fs. 114 se adjunta copia de Resolución N° 5153 de fecha 18 de Septiembre de 2014, aprobando el Llamado a Licitación e Integrando las Comisiones;

Que a fs. 1171/139 obra invitaciones: Pedido de Publicación en Boletín Oficial y Diarios de Circulación Local, Honorable Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno, Dirección General de Rentas, Documentación sobre compra de Pliegos y las Publicaciones efectuadas;

Que a fs. 140 se adjunta Acta de Verificación - Dirección General de Rentas;

Que a fs. 141 obra Acta de Apertura, de fecha 09 de Octubre 2014,

con el siguiente resultado: Primera Propuesta: de la Firma: Area Informática de Ise Fernando Daniel. La Comisión informa que cumple con las condiciones establecidas en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y formula observaciones. Presenta Documentación en Original y Duplicado. Sellado de ley de \$ 200,00. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza la totalidad de los Renglones por la suma de \$1.500.840,00 (Pesos: Un millón quinientos mil ochocientos cuarenta). Presenta Póliza de seguro de la firma Harnburgo Compañía de Seguros S.A. N° MTRZ 000000093 por \$ 75.300,00. Sellado de Ley de \$ 30,00 y Cumple con el Sellado de Ley. Segunda Propuesta: de la Firma DECAN SC, que en principio cumple con los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones. Presenta Documentación en Original y Duplicado. Presenta sellado de Ley de \$ 197,00, Cumple con el sellado de Ley. Cotiza la Totalidad de los Renglones por la suma de \$ 1.517.787,00 (Pesos Un millón quinientos diecisiete mil setecientos ochenta y siete) Presenta Póliza de seguro de la firma Harnburgo Compañía de Seguros SA. N° MTRZ 000000931 por \$ 75.330,00. Sellado de Ley de \$ 30,00 y Cumple con el Sellado de Ley. La Comisión formula observaciones y otorga plazo de 48 hs. Para su cumplimiento;

Que a fs. 143/375 obra documentación de las firmas Licitantes en Originales y copias;

Que a fs 376 e! Area de Informática del Consejo de Educación, emite informe sobre el análisis técnico efectuado a las propuestas presentadas por las firmas comerciales;

Que a fs. 377 obra informe de "No registra" antecedentes expresado por el Registro de Penas y Sanciones - Secretaría General Gobernación;

Que a fs. 380 se adjunta Acta de Preadjudicación por duplicado, en la que analizadas las actuaciones de la presente Licitación, la Comisión sugiere Preadjudicar a la firma: Área Informática de Ise Fernando Daniel, la totalidad de los Renglones, de la Licitación Pública y Escrita N° 01/2014, por un importe de \$ 1.500.840,00 (Pesos: Un millón quinientos mil ochocientos cuarenta) y por cumplir con la totalidad de los requisitos en los Pliegos y el importe total resulta mas conveniente según el Presupuesto Oficial;

Que a fs. 384 Asesoría Legal del Consejo de Educación sugiere la continuidad del tramite, hasta el dictado del correspondiente acto administrativo;

Que a fs. 394 Asesoría Contable del Ministerio de Educación informa que no existe observación que formular y sugiere el dictado del acto administrativo adjudicando la totalidad de los Renglones Na 01 y 02 a la firma AREA INFORMÁTICA;

Que a fs. 397 Coordinación Legal del Ministerio no observa obstáculo legal para su prosecución;

Que a fs. 405 Sala de Segunda Nominación del Tribunal de Cuentas considerando que se han cumplimentado los requisitos para la presente licitación, considerando dar continuidad al mismo; Que a fs.411 Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N° 2476 de fecha 12 de Diciembre de 2014, concluye que el Presente proceso ha sido efectuado de conformidad al procedimiento establecido en el bloque legal provincial aplicable al caso, por lo procede aprobar el mismo y adjudicar al oferente ÁREA INFORMATICA de ISE Fernando Ariel, los rubros licitados;

Atento a ello,
La Señora Gobernadora de la Provincia
DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 01/2014 cuyo objeto es la Adquisición de Equipos Informáticos e Impresoras con destino a las Distintas Oficinas y Dependencias del Consejo General de Educación y en consecuencia ADJUDICASE a la firma ÁREA INFORMÁTICA de Fernando Daniel ISE, la totalidad de los Renglones N°s 01 y 02) por la suma de \$ 1.500.840,00 (Pesos: Un millón quinientos mil ochocientos cuarenta) por la adquisición de Equipos Informáticos,

destinado a oficinas del Consejo General de Educación.-

Art. 2°.- IMPUTASE a la Jurisdicción 55 Consejo General de Educación - Programa 01 - Subprograma 00 -Actividad 01 - Partida 436 "Equipos de Computación" - Financiamiento 00010 - Rentas Generales de le Provincia.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese. dése al BOLETIN OFICIAL.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 3.244/2014

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 5521-36-2013 y Glosados los Expedientes N° 807-36-2014, N° 1130-77-2014, mediante el cual se tramita la Renovación de Contrato de Locación de Inmueble, destinado al funcionamiento de las Practicas Deportivas para los Alumnos del Colegio Secundario "7 de Noviembre" de la Localidad Colonia El Simbolar, en el Dpto. Robles;

y
CONSIDERANDO:

Que a fs. 09 y 20 Rectoría del Establecimiento eleva nota solicitando la consecución del alquiler del Club Social y Deportivo Talleres, para las prácticas de Educación Física del alumnado, contando con instalaciones acordes al desarrollo de las mismas;

Que de fs. 10 y 36 la Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Talleres de la Localidad de Colonia el Simbolar - Departamento Robles, eleva propuesta sobre renovación de contrato del alquiler, adjuntando fotocopias de Actas de Asamblea de Comisión Directiva, Certificado de Personería Jurídica, Constancia de Inscripción Afip, Certificado de Conducta Fiscal y copia de Contrato de Alquiler a vencer, fs. 11/15, 21/28 y 37/39;

Que a fs. 40/41 obra Formulario F01 de \$ 57.600,00 (Pesos: Cincuenta y siete mil seiscientos) debidamente Rubricado y Parte de Imputación Presupuestaria de \$ 26.400,00 (Pesos: Veintiséis mil cuatrocientos) de fecha 19 de Agosto 2014, fs. 43;

Que a fs. 46 Asesoría Legal del Consejo de Educación sugiere la prosecución del mismo en cumplimiento en Decreto 077/09;

Que a fs. 47 Dirección General de Administración del Consejo General de Educación, solicita autorización para la Contratación, utilizando la vía de

excepción de conformidad a las previsiones contempladas en la Ley de Administración Financiera;

Que a fs. 54 Asesoría Contable del Ministerio de Educación, no formula observaciones y sugiere solicitar al Poder ejecutivo la autorización para suscribir el Contrato de Locación, utilizando la vía de excepción de la Ley N° 3.742 (de Contabilidad) a través de su art. 26 Inciso 3 Apartado c) y g);

Que a fs. 61 Departamento Causas Fiscales del Tribunal de Cuentas con fecha 07 de Octubre 2014 informa que no existen objeciones legales que realizar, criterio compartiendo por Contador Fiscal y la Sala de Segunda Nominación emitiendo Dictamen N° 486/14 de fecha 09 de octubre 2014, sugiriendo la prosecución del trámite hasta su aprobación definitiva;

Que a fs. 72 se adjunta Modelo de Contrato de Locación de Inmueble a suscribirse por un periodo de 24 meses;

Que a fs. 76 Fiscalía de Estado adjunta Dictamen N° 2260 de fecha 12 de noviembre del 2014, concluyendo que en virtud del análisis de la cuestión suscitada, no hay impedimento legal para dar continuidad al trámite;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- AUTORIZASE al Consejo General de Educación, a suscribir el Contrato de Locación de Inmueble, conforme al modelo que como Anexo forma parte del presente Decreto que ocupa el Colegio Secundario "7 de Noviembre" dependiente de la Dirección General de Nivel Secundario, el que será destinado al funcionamiento de las practicas deportivas, por el termino de veinticuatro (24) meses, a partir del 1° de Febrero del 2014 y hasta el 31 de Enero de 2016, por un valor Locativo mensual de \$ 2.400,00 (Pesos: Dos mil cuatrocientos) utilizando el

procedimiento de excepción previsto en el Artículo 26 Inciso 3 - apartado c) y g) de la Ley N° 3.742, en un todo y de acuerdo a los considerandos que anteceden.-

Art. 2°.- Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 55 - Programa 14 - Subprograma 03 - Py 00 - A/O 01 - P.p. 321 "Alquiler de Edificios Escolares y Locales" - Financiamiento 10.-

Art. 3°.- Concluido el trámite de pago, debe remitirse las actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas para su evaluación, en cumplimiento de las Acordadas 09 y 14/2005.-

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

SECCION AVISOS VARIOS

ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

Ciudad de Bandera -
Dpto. Belgrano

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea Ordinaria

La Asociación de Bomberos Voluntarios de Bandera, llama a Asamblea Ordinaria a realizarse el día Jueves 12 de Febrero de 2015, en el Cuartel sito en calle Maipú Esquina Rivadavia de la Ciudad de Bandera, Departamento Belgrano, Provincia de Santiago del Estero, a las 20.00 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Renovación de Autoridades.-

CARLOS J. RABELLINO - Presidente

N° 227.157 - e. 28 Enero - v. 30 Enero - p. - Sin Cargo.-

ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL

"17 DE OCTUBRE"

SANTIAGO DEL ESTERO

ASAMBLEA ORDINARIA

La Asociación Civil de Fomento Vecinal "17 de Octubre" convoca a Asamblea Ordinaria para el día 6 de Febrero de 2015, a las 21 horas con media hora de tolerancia, en la sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°)-Aprobación de Memoria y Balance de ejercicios vencidos.

2°)-Renovación de autoridades.

3°)-Dos socios asambleístas para refrendar el Acta.

Santiago del Estero, 28 de Enero de 2015.-

OSCAR A. JIMENEZ, Presidente

N° 227.162 - e. 29 Enero - v. 30 Enero - p. 53 - \$ 25.-

ASOCIACION DE FOMENTO VECINAL

"MADRES UNIDAS"

BARRIO

SARGENTO CABRAL 1

SANTIAGO DEL ESTERO

Asamblea fuera de término

A los fines de informar a la misma sobre las razones que motivaron la demora de la convocatoria, se los convoca a los señores socios para el día 15 de Febrero del 2015, a las 10 horas en la sede social de la institución a fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°)-Lectura y Consideración de Memoria y Balance al 31/12/14, e informe de la Comisión Revisadora de Cuentas.

2°)-Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisadora de Cuentas.

3°)-Designación de 2 socios para firmar el Acta.

Santiago del Estero, 21 de Enero de 2015.-

MARIA JOSEFINA SOSA, Presidenta
XIMENA LEANDRA ROLDAN,
Secretaria

N° 227.161 - e. 29 Enero - v. 30 Enero - p. 60 - \$ 25.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071-D.G.C.-2014 de fecha 23/1/2015**, notifico a interesados o representantes, que el día 31 de Enero del Año 2015, a horas 9.00 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por el Sr. **Juan Manuel Cárdenas**, D.N.I. N° 7.115.275, en el inmueble denominado "San Andrés", ubicado en el Paraje del mismo nombre, Departamento Silípica, denominado como Lote 4 y 5 de San Andrés, inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo inscripción el N° 23, F° 20, vto. Año 1952.

Titular: Arcelia Mittelbach y Melciades Medina, estableciendo como punto de arranque el esquinero N-E, de la mencionada propiedad.

Por Expediente N° 247 - 28 - 2015.-

Santiago del Estero, 23 de Enero de 2015.-

HECTOR M. BASUALDO, Ing.
Agrimensor
e. 28 Enero - v. 30 Enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071-D.G.C.-2014 de fecha 23 de Junio de 2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 2 de Febrero de 2015, a las 8.00 horas, realizaré tareas de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva en el inmueble denominado Parte Lote 2 de Sacha Rupasca, Ruta Nacional N° 64, Departamento Capital, encomendado por los Sres. **Cejas, Enso; Cejas, Ricardo; Cejas, Neley Sabrina y Coronel López, Ramón**, sin inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble.

Titular: Bernardino Ibáñez (afecta Duplicado 154 del Departamento Capital), establecido como punto de arranque el vértice Noroeste. Superficie aproximada: 3 m2.

Por Expediente N° 249 - 28 - 2015.-
Santiago del Estero, 23 de Enero de 2015.-

LUIS MARIANO CACERES, Ingeniero
e. 28 Enero - v. 30 Enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071-DGC-2014, de fecha 23/6/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 31 de Enero de 2015, a las 7.30 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendadas por **Cristina del Valle Cano** en el inmueble ubicado en Trejo y Sanabria N° 798, esquina Córdoba, denominado como Fracción Parte Lotes 13 y 14, Manzana 65 (82), El Alto, en la Localidad de Las Termas de Río Hondo, Departamento Río Hondo, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo el N° 187, Folio 199, Año 1952.

Titular: Elena Nusenovich, estableciendo como punto de arranque el vértice Sureste.

Por Expediente N° 250 - 28 - 2015.-
Santiago del Estero, 23 de Enero de 2015.-

ENRIQUE LOVAISA, Ing. Agrimensor
e. 28 Enero - v. 30 Enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071-DGC-2014, de fecha 23/6/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 31 de Enero de 2015 a horas 9.00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por **Dora Barquet**, CUIL N° 27-09.290.787-8 y Castaño Marta Nelly, CUIL N° 27-13.101.809-1, en el inmueble denominado Fracción Parte Lote 4 de la Manzana 16, calle Mariano Moreno s/n., Pueblo de Monte Quemado, en el Departamento Copo, inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el N° 38, F° 0025, Año 1958.

Titular: Boutros Awad, superficie aproximada: 750 m2., estableciendo como punto de arranque (vértice Sudoeste).

Expediente N° 251 - 28 - 2015.-

Santiago del Estero, 23 de Enero de 2015.-

LUIS ALBERTO LUNA, Ing.
Agrimensor.

e. 28 Enero - v. 30 Enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071-DGC-2014, de fecha 23/6/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 28/1/2015, a las 18.00 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **Acosta Paulina Ester**, en el inmueble denominado Fracción Parte de Terreno denominado "La Isla", ubicado calle Jujuy Prolongación, esquina Calle N° 2, Ciudad de La Banda, Departamento Banda. Dominio: M° F° R° N° 05-0751.

Titular: Gobierno de la Provincia.

Superficie aproximada a afectar: 500,00 m2., el punto de arranque establecido será el Noroeste.

Santiago del Estero, 23 de Enero de 2015.-

Expediente N° 229/28/2015.

HUGO DIEGO M. HEREDIA, Ing.
Agrimensor.

e. 28 Enero - v. 30 Enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071-DGC-2014, de fecha 23/6/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 29/1/2015 a

horas 12.00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendada por los señores **Ramón Ernesto Avellaneda y Aurora del Valle Torrez**, en el inmueble denominado Lote 17, Manzana 31, del Barrio Coronel Borges, de esta Ciudad Capital, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo el N° 03- T° 76, F° 04, Año 1975.

Titular: Ana María Victoria de Borges, estableciendo como punto de arranque el vértice Nor - Oeste. Superficie aproximada: 300,00 m2.

Santiago del Estero, 21 de Enero de 2015.-

Expediente N° 230/28/2015.

JOSE VICENTE LOPEZ, Ing.
Agrimensor.

e. 28 Enero - v. 30 Enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071-DGC-2014, de fecha 23/6/2014, notifico a interesados o representantes**, que el día 29/1/2015 a horas 9.00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendada por la señora **Claudia Alsogaray**, en el inmueble denominado Lote 9, Manzana "H", del Barrio Juan Felipe Ibarra, de esta Ciudad Capital, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo la M.F.R. N° 7N-1831.

Titular: Miguel Angel Musso, estableciendo como punto de arranque el vértice Sud - Este, superficie aproximada: 300,00 m2.-

Santiago del Estero, 21 de Enero de 2015.-

Expediente N° 231/28/2015.

JOSE VICENTE LOPEZ, Ing.
Agrimensor.

e. 28 Enero - v. 30 Enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071-DGC-2014, de fecha 23/6/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 30 de Enero de 2015, a las 17.00 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el señor **Luis Ernesto Corbalán**, en el inmueble denominado Parte del Lote 33, de la Sección "B", sito en calle Pedro León Gallo s/n., Departamento Capital, con inscripción en

el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo la M.F.R. N° 7-S2843. **Titulares de dominio: Alagastino Eduardo y Otros**, Padrón N° 01-01-138021.

Antecedentes obtenidos en la Dirección General de Catastro, estableciendo como punto de arranque el vértice Noroeste del referido inmueble. Superficie aproximada: 550 m2.-

Santiago del Estero, 21 de Enero de 2015.-

Expediente N° 232/28/2015.

CARLOSE. GUZMAN, Ing. Agrimensor e. 28 Enero - v. 30 Enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071-DGC-2014, de fecha 23/6/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 31 de Enero de 2015, a horas 8.00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por la Sra. **Erika Belén Enrique**, en el inmueble denominado Fracción Parte de Lote de la Manzana 13, sito en Pasaje Cainzo Ctfte. s/ Capitán J. Díaz N° 426, del Barrio Huaico Hondo, Departamento Capital, con inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo el N° 1173, T° 52, F° 1025, Año 1951.

Titulares de dominio: Francisca B. R. de Sarmiento, Padrón N° 01-01-080693. Antecedentes obtenidos en la Dirección General de Catastro, estableciendo como punto de arranque el vértice Noroeste del referido inmueble. Superficie aproximada: 400 m2.

Santiago del Estero, 21 de Enero de 2015.-

Expediente N° 233/28/2015.

CARLOS E. GUZMAN, Ing. Agrimensor.

e. 28 Enero - v. 30 Enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071-DGC-2014, de fecha 23/6/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 26 de Enero de 2015, a las 10.00 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el señor **Carlos Javier Pinedo**, D.N.I. N° 39.899.896, en el inmueble denominado Parte Lote 9 y 10 de la Manzana "A", Fracción "Ulluas",

propiedad de los señores Abdala, Héctor Francisco, M.F.R.: 7S-13340 y Galeano, Gregorio, M.F.R.: 7S-12122, ubicado en calle Martín Lacarra N° 2900 al 3000, Departamento Capital, Distrito Municipio, Provincia de Santiago del Estero, estableciendo el punto de arranque en la intersección de las Líneas Municipales, en el esquinero Sur - Este del inmueble.

Santiago del Estero, 21 de Enero de 2015.-

Expediente N° 234/28/2015.

LUCAS N. ZERDAN, Ing. Agrimensor. e. 28 Enero - v. 30 Enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 071-DGC-2014, de fecha 23/06/2014, notifico a interesados o representantes, que realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva el día 31 de Enero de 2015, a horas 9.00 encomendado por **Juárez, Rosa Estela**, inmueble: Parte de Fracción "2", dentro de Lote 3 sobre Ruta 34 Vieja s/n., El Plear, Departamento Banda.

Profesional: Luna, Juan Carlos, M.P. 3.301.

Las operaciones se iniciarán desde el esquinero Noroeste. Inscripción en el R.G.P.I. N° 395, F 276, T 62, Año 1961. Padrón: 06-1-12233.

Propietario anterior: Noriega, Audelina. Santiago del Estero, 22 de Enero de 2015.-

Expediente N° 238/28/2015.

JUAN CARLOS LUNA, Ing. Agrimensor.

e. 28 Enero - v. 30 Enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071-DGC-2014 de fecha 23/6/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 2 de Febrero de 2015, a horas 14.00 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por **Silvana del Carmen Medina** en el inmueble sobre calle Leandro N. Alem N° 384, Añatuya, Departamento Taboada. Inscripción dominial: N° 66, F° 48, Año 1951.

Titular: María Díaz de Bravo, estableciendo como punto de arranque el vértice A, al SO y con una superficie aproximada de 550.0 m2.

Por Expediente N° 273 - 28 - 2015.-

Santiago del Estero, 27 de Enero de 2015.-

DIONISIO HERRERA, Ing. Agrimensor e. 29 Enero - v. 2 Febrero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071-D.G.C.-2014 de fecha 23 de Junio de 2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 2 de Febrero de 2015, a las 7.30 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendadas por **Oscar Alberto Gramajo** en el inmueble ubicado en Entre Ríos s/n., denominado como Lote 7, Manzana 68 (83), en la Localidad de Las Termas de Río Hondo, Departamento Río Hondo, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo el N° 12, Folio 10v, Año 1948.

Titular: Gobierno de la Provincia, estableciendo como punto de arranque el vértice Sureste.

Por Expediente N° 276 - 28 - 2015.-

Las Termas de Río Hondo, 27 de Enero de 2015.-

ENRIQUE LOVAISA, Ing. Agrimensor e. 29 Enero - v. 2 Febrero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071-DGC-2014, de fecha 23/6/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 12 de Febrero de 2015, a las 10.00 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **Hugo Fabián Garavaglia**, en el inmueble ubicado en Avda. Belgrano s/n. del Barrio Avellaneda de la Ciudad de Forres, denominado como Lote N° 5 de la Manzana "P", Sección Sud de Chaguar Punco, inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo N° 162, Folio 91, Año 1962, Departamento Robles.

Titular: Nicolasa del Carmen Castillo de Lund, estableciendo como punto de arranque de las operaciones el esquinero N.E.

Por Expediente N° 260 - 28 - 2015.-

Santiago del Estero, 26 de Enero de 2015.-

JORGE ALBERTO PAPPALARDO, Ing. Agrimensor e. 29 Enero - v. 2 Febrero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071-DGC-2014, de fecha 23/6/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 12 de Febrero de 2015 a horas 8.00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por **Azucena del Valle Gómez, María Cristina Gómez, Celminia Noemí Gómez y Esther Elizabeth Gómez**, en el inmueble ubicado en calle Juan José Paso y Coronel Borges s/n., del Barrio Puente Alsina de la Ciudad de Forres, denominado como Lote N° 4 y Lote N° 5 de la Manzana "U", Sección Sud de Chaguar Punco, inscriptos en el Registro General de la Propiedad bajo N° 148, F° 78, vto. Año 1956 y N° 29, F° 16, vto. Año 1956, Departamento Robles.

Titulares: Gerardo Ciriaco Gómez y Pedro Torres Goitar, respectivamente, estableciendo como punto de arranque de las operaciones el esquinero N.E.

Expediente N° 261 - 28 - 2015.-

Santiago del Estero, 26 de Enero de 2015.-

JORGE ALBERTO PAPPALARDO, Ing. Agrimensor.
e. 29 Enero - v. 2 Febrero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071-DGC-2014, de fecha 23/6/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 11 de Febrero de 2015, a las 9.00 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **Rosa Graciela Salcedo** en el inmueble ubicado en calle 9 de Julio s/n. (entre calles Alberdi y San Martín), de la Ciudad de Suncho Corral, denominado Fracción de Terreno en la Manzana "F", Parcela 05, inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo M.F.R. 14-0379.

Titular: Eduardo Antonio Figueroa, estableciendo como punto de arranque de las operaciones el esquinero N.E.
Santiago del Estero, 26 de Enero de 2015.-

Expediente N° 262/28/2015.

JORGE ALBERTO PAPPALARDO, Ing. Agrimensor.
e. 29 Enero - v. 2 Febrero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071-DGC-2014, de fecha 23/6/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 10 de Febrero de 2015, a las 8.00 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **Miriam Ursula Mainero** en el inmueble ubicado en calle Almirante Brown s/n., del Barrio Norte de la Ciudad de Fernández, Sec. 03, Manzana 23, denominado Lote 10 de la Manzana "K", inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo M.F.R. 22-4966.

Titular: Enrique Sterr, estableciendo como punto de arranque de las operaciones el esquinero N.E.
Santiago del Estero, 26 de Enero de 2015.-

Expediente N° 263/28/2015.

JORGE ALBERTO PAPPALARDO, Ing. Agrimensor.
e. 29 Enero - v. 2 Febrero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071-DGC-2014, de fecha 23/6/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 3 de Febrero de 2015 a horas 9.00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendadas por la señora **Marcela Alejandra Ahumada**, en los inmuebles denominados Parte de los Lotes N° 97 y N° 98, también terreno Parte de los Lotes N° 97 y N° 98 y Lotes 97/8-A y B, 97/8-D, 97/8-E, 97/8-F, ubicados sobre calle Moreno esquina Constitución, Ciudad de Añatuya, Departamento Taboada, afecta la siguiente inscripciones del Registro General de la Propiedad Inmueble N° 12, F° 32, Año 1967, Departamento Taboada a nombre de Anastacia Salas, Amelia Optacia Salas y Prudencia Salas. N° 50, F° 50, Año 1946, Departamento Taboada a nombre de Rosaura del Carmen Ruiz de Salas, estableciendo como punto de arranque el frente de la propiedad.
Santiago del Estero, 26 de Enero de 2015.-

Expediente N° 270/28/2015.

MARIO LUIS MERLINO, Ing. Civil.
e. 29 Enero - v. 2 Febrero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071-DGC-2014, de fecha 23/6/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 4 de Febrero de 2015, a las 9.00 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendada por el señor **Valle Sofanor Juárez**, en el inmueble denominado Parte de Los Mansilla o 7 Arboles, ubicado en 7 Arboles, Departamento Río Hondo. Afecta la siguiente inscripción del Registro General de la Propiedad Inmueble: N° 15, F° 9, Año 1935, Departamento Río Hondo a nombre de Eladio Simón Juárez, estableciendo como punto de arranque el esquinero SO de la propiedad.

Santiago del Estero, 26 de Enero de 2015.-

Expediente N° 271/28/2015.

MARIO LUIS MERLINO, Ing. Civil
e. 29 Enero - v. 2 Febrero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071-DGC-2014, de fecha 23/6/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 4 de Febrero de 2015, a horas 10.00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendada por el Sr. **Natalio Mercedes Juárez**, en el inmueble denominado Parte de Chañar Pocito, ubicado frente a la Escuela Provincial N° 968, Departamento Río Hondo. Afecta la siguiente inscripción del Registro General de la Propiedad Inmueble: sin antecedentes en el Registro General de la Propiedad Inmueble, estableciendo como punto de arranque el esquinero SO de la propiedad.

Santiago del Estero, 26 de Enero de 2015.-

Expediente N° 272/28/2015.

MARIO LUIS MERLINO, Ing. Civil.
e. 29 Enero - v. 2 Febrero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071-DGC-2014, de fecha**

23/6/2014, notifico a interesados o representantes, que el día 5 de Febrero de 2015, a las 15.00 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendadas por el señor **Manuel Isaías Pérez** en el inmueble denominado Parte del Lote A-9-a, sito en Tronco Blanco, sobre la Ruta Nacional N° 34, Distrito Casares, Departamento Aguirre. Afecta las siguientes inscripciones del Registro General de la Propiedad Inmueble: Matrícula Folio Real N° 01-1746 a nombre de Afagro S.A. - Matrícula Folio Real N° 01-1937 a nombre de Afagro S.A. en carácter de titular de Dominio Fiduciario, siendo Fiduciante "BBVA Banco Francés S.A.", estableciendo como punto de arranque el esquinero NE de la propiedad. Santiago del Estero, 26 de Enero de 2015.-

Expediente N° 7865/28/2014.

MARIO LUIS MERLINO, Ing. Civil.
e. 29 Enero - v. 2 Febrero

**DIRECCION GENERAL
DE MINERIA,
GEOLOGIA Y SUELOS
RESOLUCION D. G. M.G. y S.
N° 385/2014.**

SANTIAGO DEL ESTERO, 30 DE DICIEMBRE 2014 .-

VISTO: El Código de Minería de la Nación (C.M.N.), la Ley N° 6.920/2.008 "Código de Procedimiento Minero de la Provincia (C.P.M.); Ley N° 6.729 Código Fiscal de la Provincia de Santiago del Estero, CAPITULO VI, Arts. 333/336 "EXPEDICION DE GUIAS DE PRODUCTOS MINEROS - TRASLADO DE PRODUCTOS", y:

CONSIDERANDO:

Que se entiende por Guía de Productos Mineros el documento que ampara a todo mineral que se transporta o comercializa dentro o hacia afuera del ámbito Provincial, y está prohibido en todo el territorio de la Provincia el transporte o comercialización de mineral alguno sin estar amparados por la correspondiente guía;

Que la Guía de Productos Mineros es el

documento que acredita la calidad y cantidad de los minerales que ampara y que han sido extraídos, cumpliendo con los requisitos legales y ambientales, permitiendo así la libre circulación tutelada por la Autoridad;

Que asimismo la Guía permite conocer la cantidad exacta extraída de cada mina y/o cantera a los efectos estadísticos é impositivos;

Que estas medidas amparan al Productor Minero respetuoso de las Leyes a la vez que promoverán el orden de las explotaciones mineras permitiendo elaborar planes de fomento y desarrollo sobre bases reales perfectamente conocidas;

Que toda persona, embarque o entidad que tenga en su poder sustancias minerales provenientes de ésta u otras provincias estará obligada a exhibir a requerimiento de la Autoridad de Aplicación o Policial, la Guía que acredite la legitimidad de su tenencia, quedando exceptuadas de esta obligación quienes tengan en su poder cantidades reducidas de sustancias minerales para uso propio no habitual;

Que la Dirección General de Minería, Geología y Suelos de la Provincia es la Autoridad de Aplicación de la Ley Minera, encargada de expedir a los Productores las **GUIAS DE TRÁNSITO y PERTENENCIA DE PRODUCTOS MINEROS** y que es condición indispensable para solicitar las guías estar debidamente inscripto como Productor Minero, y haber cumplido en tiempo y forma las requisitorias exigidas por la Ley para la habilitación de las minas y canteras;

POR ELLO,

EL DIRECTOR GENERAL DE
MINERIA, GEOLOGIA Y SUELOS
RESUELVE:

ART. 1°.- IMPLEMENTASE el Sistema Digital de Expedición de Guías Mineras. El mismo constará de una Base de Datos Permanentemente actualizada donde se administrará la información de Productores y Canteras. Dicha actualización se efectuará mediante las actuaciones de los interesados, informes técnicos, dictámenes é inspecciones.-

ART. 2°.- Toda solicitud de Expedición de Guías Mineras deberá hacerse mediante el **Sistema Digital de Expedición de Guías** por el Titular o Apoderado de la empresa debidamente acreditado. Una vez impreso el comprobante de la solicitud, el interesado realizará el depósito del monto correspondiente en Cuenta N° 198812458 Rentas Generales Ordinarias -Banco Santiago del Estero, y presentar ante la Autoridad de Aplicación la boleta de depósito (original) para dar de alta la impresión de las Guías solicitadas, las que se entregarán en forma inmediata o con un plazo de 24 horas de acuerdo a la demanda. Por lo que se solicita a los requirentes tomar los recaudos necesarios para no quedar sin stock.-

ART. 3°.- Las Guías serán impresas y entregadas en dependencias de la Dirección General de Minería, Geología y Suelos. El Sistema Digital no admite otra forma de realizar el trámite de expedición de Guías Mineras. En caso que el solicitante no esté debidamente inscripto y cumpliendo con las exigencias de la legislación minera al momento de la solicitud, el sistema no permitirá la prosecución del trámite. -

ART. 4°.- Las Guías Mineras cuentan de tres partes: Una (1), la que llevará el transportista hasta el comprador o destinatario y que el mismo deberá atesorar para los controles que la Autoridad de Aplicación pudiere realizar. Esta contará con la leyenda "APTA PARA TRANSITAR", las restantes serán: una para el Productor y otra para la Dirección General de Minería, Geología y Suelos (la que será rendida con una Declaración Jurada al momento de solicitar una nueva remesa).

ART. 5°.- La Guía Minera contará de manera impresa con las siguiente información: Número de Solicitud de compra de Guía, Nombre de la Persona o Empresa Productora, Nombre y designación alfanumérica de la Cantera de la que se extrajo el minera, sustancia mineral que se transporta, Departamento y Localidad donde se encuentra la Cantera. Asimismo el Productor deberá llenar en la Guía los siguientes campos:

Destino de la Carga, Toneladas Transportadas, Medio de Transporte, Dominio del Transporte, Datos del Destinatario, fecha y hora. *Los campos a completar por el Productor son de carácter obligatorio, por lo que no completar uno de ellos dará como resultado la invalidez de la Guía y quedará el infractor sometido a las sanciones que le correspondieren.*

ART. 6°.- Antes de presentar una nueva Solicitud de Expedición de Guías Mineras, los Productores Mineros deberán presentar mediante Declaración Jurada a la Autoridad de Aplicación, las Guías utilizadas a la fecha.-

ART. 7°.- En caso de problemas técnicos que impidan la expedición de Guías por tiempo considerable, la Autoridad de Aplicación arbitrará los medios para expedir una "**Autorización Provisoria para el Transporte de Minerales**", para los casos excepcionales no habituales, siempre y cuando las condiciones así lo exijan.-

ART. 8°.- Para cada embarque o transporte de minerales, aún los que se efectúen con destino al establecimiento industrial o de beneficio de propiedad del mismo productor, deberá usarse la Guía que acredite la legítima tenencia. El Productor que transporte minerales para su industria dentro del mismo predio, está eximido de contar con Guías del mineral.-

ART. 9°.- La caducidad, vacancia, abandono, enajenación de una mina o cantera y toda circunstancia que determine la suspensión de la explotación minera, ocasionará la caducidad ipso jure de la validez de la guía del yacimiento correspondiente y los productores están obligados a entregar a la Autoridad de Aplicación en el término de QUINCE (15) DÍAS, las Guías Mineras que no hubieran usado para el yacimiento cuya explotación cesa.-

ART. 10°.- La Autoridad de Aplicación queda facultada para efectuar las verificaciones pertinentes en los Libros y Registros de los Productores, Compradores (destinatarios) y cualquiera de las personas o empresas que se encuentran obligadas por la presente

Resolución a suministrar datos en encuestas o declaraciones juradas. Dicho procedimiento se efectuará a fin de constatar la autenticidad de los mismos pudiendo, en caso de reticencia u ocultamiento, disponer el secuestro de la documentación respectiva, con el auxilio de la Fuerza Pública si fuera necesario (Art. 124° de la Ley 6.920).-

ART. 11°.- En los casos de infracción a las disposiciones de los Artículos 8°, 9° y 10°, de la presente Resolución, la comunicación será efectuada por la Autoridad que tenga conocimiento del hecho; y la instrucción estará a cargo de la Dirección General de Minería, Geología y Suelos. En estos casos la Autoridad de Aplicación o la Policía de la Provincia podrán disponer, previo comunicado al Director General de Minería, del secuestro de la sustancia mineral desamparada hasta tanto el tenedor acredite la legitimidad de la tenencia.-

ART. 12°.- El producto mineral secuestrado será devuelto previo pago de la multa y/o cumplimiento de los apercibimientos y sanciones en el plazo que la Autoridad de Aplicación disponga, quedando los gastos del procedimiento a cargo del infractor. Transcurrido el plazo mencionado y ante la inobservancia de las sanciones establecidas, la Autoridad de Aplicación dispondrá el destino de la sustancia secuestrada para beneficio de establecimientos públicos, organismos del Estado Provincial y/o Asociaciones sin fines de lucro.-

ART. 13°.- La situación o condición de los Productores y Canteras se administrará a través de la Base de Datos Digital de la Dirección General de Minería, Geología y Suelos, dando como resultado un semáforo que determinará la habilidad de los Productores para solicitar Constancias, Certificaciones y Guías Mineras, así como también contará los plazos establecidos para el cumplimiento de los apercibimientos y sanciones. Los Productores que se encuentren cumpliendo con todas las requisitorias de las Leyes, Decretos y Resoluciones estarán en "**VERDE**", los Productores o Canteras que se hallen observados por

haber incurrido en una infracción o falta, estarán previa notificación en "**AMARILLO**". En caso de haber regularizado su situación en tiempo y forma, volverán al estado verde, en tanto que habiendo vencido el plazo para el cumplimiento de las sanciones o regularización de la situación, pasarán automáticamente al estado "**ROJO**", haciéndose pasible a las sanciones previstas en el Art. 264 del C.M.N., que significa la inhabilitación temporal o definitiva según la gravedad de la infracción y el estado de reincidencias.-

ART. 14°.- Las Infracciones de los Productores quedarán inscriptas en el **Padrón de Productores de Sustancias de Tercera Categoría** y formarán parte de su legajo para ser tenidas en cuenta en los casos de reincidencia. De la misma forma, las novedades y observaciones de cada cantera se registrarán en el Padrón de Canteras y Yacimientos de Sustancias de la Tercera Categoría, constituyendo un legajo de antecedentes de las mismas.-

ART. 15°.- Para la imposición de las sanciones previstas se seguirá el procedimiento sumario en la Autoridad de Aplicación, respetando el legítimo derecho de defensa. En primer lugar se le comunicará al Productor que tiene un plazo de QUINCE (15) DÍAS para efectuar su descargo, transcurrido el cual, la Dirección General de Minería, Geología y Suelos podrá dictar Resolución aplicando las sanciones pertinentes.-

ART. 16°.- Comuníquese, dése a conocer a los distintos sectores y publíquese en el BOLETIN OFICIAL.-

Ing. ENRIQUE BILBAO - Director General

e. 28 enero - v. 30 enero

M.O.S. S.R.L.

Fecha de inicio: 11 de Agosto de 2014.
No se modifica Gerencia.-
IRENE MARIA VIAÑA -
N° 227.142 - e. 23 Enero - v. 29 Enero -
p. 20 - \$ 25,00.-

**ANSeS
ADMINISTRACION
NACIONAL DE
LA SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Lugar y fecha: Buenos Aires, 12 de Enero de 2015.-

**PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN**

Tipo: LICITACION PUBLICA (OBRA PUBLICA) N° 05 -

Ejercicio 2015.-

Clase: Etapa única nacional

Modalidad: Unidad de Medida

Expediente N° 024-99-81562392-0-123

OBJETO DE LA CONTRATACION: REPARACION Y CONSERVACION PARA LA PUESTA EN VALOR DE LOS EDIFICIOS PERTENECIENTES A LAS PROVINCIAS DE CATAMARCA, SANTIAGO DEL ESTERO y LA RIOJA, DEPENDIENTES DE LA JEFATURA REGIONAL NOROESTE DE ESTE ORGANISMO.

Condiciones a que debe ajustarse la Propuesta: Unidad de Medida

Funcionario al que deben dirigirse o entregarse las propuestas: Director de Contrataciones.

Presupuesto Oficial Total: \$ 22.983.297,00

Garantía de Oferta (1% del valor del Presupuesto Oficial): \$ 229.832,97

CONSULTA Y/O RETIRO DE PLIEGOS: Lugar/Dirección: Podrá ser consultado y bajado de la página de Internet de ANSeS [http://www.anses.gov.ar/contrataciones/ cartelera](http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera) -

Plazo y horarios: hasta las 24 horas del día 13/2/15.

Entrega de fotocopias a su cargo, si así lo solicitaran en: Dirección de Contrataciones, ubicada en avda.

Córdoba N° 720, 3° Piso, (C.P. 1054), Ciudad Autónoma de Buenos Aires - hasta el día 13/2/15 de 10.00 a 17.00 horas.

Jefatura Regional Noroeste, Esquíú N° 879, San Fernando del Valle de Catamarca, Catamarca (4700) - hasta el día 13/2/15 de 8.00 a 12.30 horas.

Costo del Pliego: fotocopias a cargo del interesado.

PRESENTACION DE OFERTAS:

Lugar/Dirección: Jefatura Regional Noroeste, Esquíú N° 879, San Fernando del Valle de Catamarca - Catamarca (4700) -

Plazo y horario: hasta el día 4/3/15 a las 10.30 horas.

A C T O D E A P E R T U R A :

Lugar/Dirección: Jefatura Regional Noroeste, Esquíú N° 879, San Fernando del Valle de Catamarca - Catamarca (4700) - El Día y hora: 4/3/15 a las 11.00 horas.

OBSERVACIONES: ATENCION DE LA MESA DE ENTRADAS DE LA JEFATURA: 8.00 a 12.30 horas.

N° 227.137 - e. 21 Enero - v. 10 Febrero - p. 260 - \$ 650,00-

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
CONSEJO PROVINCIAL DE
VIALIDAD**

**Licitación Pública y Escrita
N° 04/2.015**

**(Autorizada por
Decreto N° 3.108/14)**

Obra: "PROVISION, CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE MATERIAL PETREO PARA EL MEJORAMIENTO DE CAMINOS

VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS MORENO, TABOADA, AVELLANEDA, JIMENEZ, GUASAYAN, BELGRANO Y SALAVINA".-

UBICACION: LOCALIDADES DE QUIMILI; COLONIA DORA; AÑATUYA; POZO HONDO; ESTACION LA PUNTA; BANDERA Y LOS TELARES.

TIPO DE OBRA: Provisión de Piedra para el mejoramiento de calzada en distintos caminos de la Red Terciaria de acceso a las Localidades indicadas. **Presupuesto Oficial:** \$ 3.920.000,00 (Pesos Tres Millones Novecientos Veinte Mil).

Fecha de Apertura: 12 de Febrero de 2.015 a horas 09,30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a l a

misma hora -

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad. **Plazo de ejecución:** 180 (Ciento Ochenta) Días corridos.

Precio del Pliego: \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil).

Venta de Pliegos: Hasta el 04 de Febrero de 2.015.-

Fecha de vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 04 de Febrero de 2.015.

Datos e informes en División Obras del Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta ciudad. Santiago del Estero, 27 de Enero de 2.015.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente Interventor

e. 28 enero - v. 30 enero

SECCION AVISOS DE HOY

**UNION DE OBREROS Y
EMPLEADOS MUNICIPALES
(U.O.M.)
- FRIAS -
SANTIAGO DEL ESTERO
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA**

Convócase a Asamblea Ordinaria de Socios para el 28/2/2015 a horas 9.30 con 30 minutos de tolerancia en su Sede Social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°)-Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.

2°)-Lectura y Consideración de los Estados Contables vencidos al 31/12/2014.-

Frías, 29 de Enero de 2015.-

MIGUEL O. SANCHEZ, Presidente

N° 227.164 - e. 30 Enero - v. 30 Enero - p. 42 - \$ 25.-

**DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
SANTIAGO DEL ESTERO**

RESOLUCIÓN N° 02/2015

Santiago del Estero, 30 de Enero de 2015.

VISTO: El Decreto N° 076/2008, la Legislación que origina el mismo y las notificaciones que fueron oportunamente cursadas; y

CONSIDERANDO:

Que el agente debidamente notificado no ha dado cumplimiento a lo establecido en las normas pertinentes;

Que es aplicable el apercibimiento bajo el cual fue notificado;

Que el Decreto 076/2008, autoriza y faculta a esta Dirección General de Personal a practicar el mismo;

Por ello,

La Directora General de Personal

RESUELVE:

Art. 1°.- Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto por la ley y en consecuencia dar de baja de los cuadros de la Administración Pública Provincial, a partir del 01 de Febrero de 2015, a los agentes que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Art. 2°.- Comuníquese a la Dirección General de Informática y Contaduría General de la Provincia, a efectos de su registración.

Art. 3°.- Publíquese en el BOLETIN OFICIAL.

Dra. María Emma Caballero de Argés.

ANEXO I - RESOLUCION N° 02/2015**AGENTES ADM. PUBLICA (DOCENTES) PARA DAR DE BAJA SEGÚN RESOLUCION N° 02/2015**

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DEPENDENCIA	CLASE	EDAD	ANTIG.
1	AGÜERO NORMA VIVIANA	12298356	COLEGIO DOMINGO F. SARMIENTO	56	58	25
2	ALBARRACIN RAMONA DEL VALLE	12075573	JARDIN N° 7 CENTENARIO	56	58	32
3	ALMARAZ ADA BEATRIZ	12502007	ESCUELA N° 1121 SAN JOSE DE CALAZANS	56	58	28
4	CACERES ZULLY GRISELDA	11983387	ESCUELA NORM. SUP. REP. DEL ECUADOR	56	58	35
5	CALVO NOEMI BEATRIZ	12175637	COLEGIO AGROTECNICO N° 5	56	58	35
6	CASAZOLA MARIA JOSEFA	12471066	ESCUELA ELEM ANDRES BELLON *188	56	58	32
7	COPPARI MERCEDES ALICIA	12569024	ESCUELA N° 500	56	58	30
8	CORONEL ROSA GLADYS	12423322	ESCUELA N° 726 ESTAFETA NVA FRANCIA	56	58	32
9	FERNANDEZ RUBEN ORLANDO	10861291	ESCUELA TECNICA N° 2 ING. S. BARABINO	53	61	34
10	FILIPPINI FANNY EDIT	12635149	ESCUELA N° 237 RICARDO ROJAS	56	58	28
11	FLORES FRANCISCO ISAURO	10752570	ESCUELA TECNICA N° 5 DR. R. CARRILLO	53	61	40
12	LOBO ADRIANA DEL VALLE	12716090	ESCUELA N° 750	56	58	34
13	MOLINA MARIA ALICIA	12391239	COLEGIO NOCTURNO NICOLAS AVELLANEDA	56	58	31
14	NIEVA BLANCA SUSANA	12391837	ESCUELA N° 447 NTRA SRA DEL ROSARIO	56	58	32
15	ORELLANA MABEL MAGALI	10169600	ESCUELA N° 375	52	62	37
16	PERALTA ANGELICA SUSANA	12049843	ESCUELA AGROTECNICA FRIAS	56	58	37
17	ROSALES AZUCENA DEL VALLE	11962674	CONSEJO GRAL DE EDUCACION	54	60	30
18	SORIA MARIA ESTHER	12272575	CENTRO EXPERIMENTAL MAXIMIO S. VICTORIA	56	58	34
19	SOSA GLADY ESTELA	12376561	ESCUELA N° 1032	56	58	26

ANEXO XIII - RESOLUCION N° 02/2015
AGENTES ADM. PUBLICA PARA DAR DE BAJA SEGUN RESOLUCION N° 02/2015

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DEPENDENCIA	CLASE	EDAD	ANTIG.
1	ACUÑA ADOLFO	8790618	COLEG. A GROTECNICO N° 6 NTRA. SRA. DEL V.	48	66	35
2	AGÜERO ROSA INES	5960518	IPVU	49	65	44
3	ARIAS CESAR RAMON	8788977	DIRECCION GRAL DE ENERGIA	48	66	44
4	ARU ALBERTO E.	8099387	INSTITUTO DEL LISIADO	47	67	33
5	BAIGORRI GRISELDA	5423503	CEPSI EVA PERON	46	68	30
6	BARRAZA EDUARDO RODOLFO	5271631	ESCUELA NOCTURNA DE ESP. N° 4	48	66	42
7	COSTAS JULIO DEL V.	8791692	INSTITUTO DEL LISIADO	48	66	43
8	DEL MALVAR FRANCISCO	5414010	DIR. GRAL. DE RECURSOS HIDRICOS	48	66	38
9	DELCOLLA NILDA JULIA	6162673	CENTRO DE CHAGAS	50	65	44
10	ESCALADA EVA	6190245	HOSPITAL REGIONAL DR. RAMON CARRILLO	50	65	36
11	GALLO MANUEL ANTONIO	8790511	DEFENSORIA DEL PUEBLO PROVINCIAL	48	66	31
12	GEREZ LILIANA	10294489	CEPSI EVA PERON	53	61	39
13	GOMEZ COLOMBO ADRIANA	10018968	INSTITUTO DEL LISIADO	50	65	31
14	GONZALEZ BLANCA NOEMI DEL V.	10758689	CEPSI EVA PERON	53	61	32
15	HERRERA HUGO DOMINGO	5414240	DIR. GRAL. DE RECURSOS HIDRICOS	48	66	41
16	JEREZ MARQUEZ JOSE RAMON	8068347	DIRECCION GRAL. DE AVIACION CIVIL	48	66	38
17	JIMENEZ MIGUEL ALBERTO	8791564	BIBLIOTECA 9 DE JULIO	48	66	41
18	JIMENEZ NELVA DEL VALLE	11143065	HOSPITAL REGIONAL DR. RAMON CARRILLO	53	61	32
19	LEDESMA MIRTA ZULEMA	6244780	DIRECCION GRAL. DE CATASTRO	49	65	42
20	LEGUIZAMON HUGO RAMON	8791405	TRIBUNAL DE CUENTAS	48	66	40
21	LUNA JUAN AUGUSTO	8791506	DIR. GRAL. DE CULTURA	48	66	36
22	MANSILLA HECTOR	7174826	CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD	36	78	31
23	MERLETTI RAQUEL M.	10019556	HOSPITAL DIEGO AL CORTA	52	62	30
24	MORENO AZUCENA DEL VALLE	6247362	DIR. GRAL. DE PROM. Y DES. HUMANO	50	65	37
25	PEREZ JUAN ENRIQUE	8124336	IOSEP	44	70	30
26	PONCE ELBA NOEMI	10936954	SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA	53	61	30
27	RAAB DELIA MARGARITA	6257344	HOSPITAL REGIONAL DR. RAMON CARRILLO	50	65	38
28	RUIZ MARIA	6162658	ESCUELA DIEGO DE ROJAS N° 764	50	65	40
29	SANCHEZ JUAN LORENZO	8790199	DIR. GRAL. DE RECURSOS HIDRICOS	48	66	39
30	STANCAMPIANO ANTONIO	8787833	HOSPITAL REGIONAL DR. RAMON CARRILLO	47	67	35
31	SUAREZ BELINDO	5414579	DIR. GRAL. DE TIERRAS	48	66	37